NÚMERO 2025005866

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Corrección de errores Bases de creación de una Bolsa Para Cubrir Vacantes y Bajas de Larga Duración del Puesto de Trabajo de Secretaría.

Corrección de errores Bases de creación de una Bolsa Para Cubrir Vacantes y Bajas de Larga Duración del Puesto de Trabajo de Secretaría.

Corrección de errores Bases de creación de una Bolsa Para Cubrir Vacantes y Bajas de Larga Duración del Puesto de Trabajo de Secretaría.

Resolución por la que se rectifica error detectado en la Base Tercera, relativa a la Nacionalidad.

Expediente: 26/2025

Con fecha 05 de febrero de 2025 la Alcaldesa, ha dictado la siguiente Resolución por la que se acuerda rectificar el error detectado en la base 3ª de la Bolsa Para Cubrir vacantes y Bajas de Larga Duración del Puesto de Trabajo de Secretaría en los siguientes términos:

PRIMERO.- Corregir el error material de las bases que a continuación se transcribe:

En la base 3ª se contenía:

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española, o alguno de los supuestos contemplado en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se acreditará con el DNI o documento equivalente.

…
Debe decir:

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Para el ingreso de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cualquiera de sus subescalas, se exigirá, en todo caso, la posesión de la nacionalidad española, al implicar los puestos de trabajo reservados a la misma una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 543/2.001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

SEGUNDO.- Se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 7 días hábiles más a partir de la publicación de la presente corrección de bases.

TERCERO.- Publicar la corrección del citado error en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padul, a 5 de febrero de 2024
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta